



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2009/10/003/0/680

JTC

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 18 AGO. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad a fin de ceder a la Corporación Nacional para el Desarrollo el saldo del Contrato suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa EDUARDO MARTINEZ S.A., derivado de la obra denominada: "Refuerzo del pavimento y tratamiento bituminoso simple en Ruta N° 44, tramo: 33km000-60km000, Departamento de Cerro Largo".-----

RESULTANDO: I) Que el Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de atribuciones delegadas específicas otorgadas por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de mayo de 2007, adjudicó a la empresa mencionada dicha obra, como resultado del procedimiento de Contratación Directa por Excepción N° 304/07 formulado por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que el 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada.-----

III) Que asimismo, el citado Poder, por Resolución N°1.064/008 de 1° de diciembre de 2008, modificó el Anexo I del Acuerdo antes citado, el cual prevé, en su Cláusula 28.8, que: "independientemente del programa de obras establecido precedentemente, el Concedente podrá ordenar

otras obras o servicios, siempre que se respete la ecuación económico-financiera de la concesión y esté asegurado el nivel de servicio requerido en la red concesionada. Estas obras o servicios podrán ser licitados en el marco de la concesión o cedidos los contratos al Concesionario, en caso de que los mismos ya hubieran sido licitados por el Concedente".-----

**IV)** Que notificada la empresa contratista de la obra en cuestión, ésta prestó su conformidad a la gestión que se promueve.-----

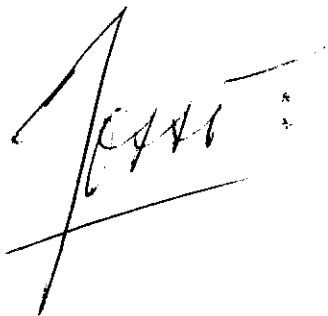
**CONSIDERANDO:** que es conveniente proceder en el marco de los documentos a que se han hecho mención.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el documento de cesión de saldo del contrato de la obra denominada: "Refuerzo del pavimento y tratamiento bituminoso simple en Ruta N° 44, tramo: 33km000-60km000, Departamento de Cerro Largo".-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----



ESTADO PLURAL  
REPUBLICA DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS